

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU ⁽¹⁾

30 de mayo de 1995

(95/C 132/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	38,1941	Marco finlandés	5,72895
Corona danesa	7,26703	Corona sueca	9,73693
Marco alemán	1,85909	Libra esterlina	0,838155
Dracma griega	301,614	Dólar estadounidense	1,33979
Peseta española	162,356	Dólar canadiense	1,83257
Franco francés	6,56833	Yen japonés	111,270
Libra irlandesa	0,817694	Franco suizo	1,53245
Lira italiana	2190,95	Corona noruega	8,29130
Florín neerlandés	2,08137	Corona islandesa	84,5810
Chelín austriaco	13,0710	Dólar australiano	1,85953
Escudo portugués	196,159	Dólar neozelandés	2,00718
		Rand sudafricano	4,90102

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Nota: La Comisión también dispone de télex (21791) y de telefax (296 10 97), ambos con contestador automático, que informan de los tipos de conversión diarios que corresponde aplicar en el ámbito de la política agrícola común.

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).